

***I N F O R M E***  
***PROCESO ELECTORAL***  
***2 0 0 6***

***INFORME***  
***PROCESO ELECTORAL***  
***2006***

El derecho como disciplina creada por el ser humano, se sujeta a las circunstancias propias de sus creadores; es el instrumento encauzador de la vida social y el medio para que los hombres consigan los objetivos que se fijan teniendo como premisas la equidad y la justicia. Con ello se asegura un clima de paz y armonía evitando que los conflictos desborden los límites de la civilidad y la convivencia. La sociedad por definición es dinámica y tiende al cambio por lo que el derecho debe seguir ese patrón adecuándose a las nuevas formas de comportamiento sino quiere ponerse en riesgo la estabilidad y el orden social.

Las reglas para la vigencia y desarrollo de la democracia no son la excepción, sino una condición que permita entre otros aspectos legitimar los órganos del estado que ejercen el poder público descollando entre ellos, a los creadores del derecho. Así en una sociedad democrática el derecho no se opone al poder; lo fundamenta, convirtiéndolo en un instrumento al servicio de la sociedad y no a la inversa.

Todos los que nos dedicamos a la impartición de "*justicia*", sabemos, que ésta implica dar a cada persona lo que le corresponde, conforme a la razón y a las leyes vigentes, asegurando que dentro del marco jurídico y más allá de las diferencias prevalezcan los fines que la norma jurídica conlleva.

Así, resulta de vital importancia social y política en nuestro país, la existencia de los órganos jurisdiccionales, pues son éstos en donde la *"justicia"* en su más amplia acepción, se decide y se ejerce.

Política y derecho, lejos de ser términos excluyentes, pueden y deben coexistir en un sistema de gobierno donde el fin primordial sea el bienestar de la sociedad no el personal o de grupos, mirando al fortalecimiento de las instituciones, acción que solo puede darse en un orden social y jurídico donde se reconozcan los derechos superiores del hombre y toda la actividad gubernamental se encuentre sometida y vinculada a las normas vigentes sean de la materia que fueren.

Lo anterior, se debe concentrar en una frase que no debemos olvidar:  
*"La judicialización de la política no solo es necesaria sino obligada..."*

El uso de la política para resolver problemas jurídicos debe ser un acto que se cuestione con todo rigor y en todo momento, al igual que servirse de la justicia para solucionar conflictos políticos.

En el primer caso nos enfrentamos a una situación grave. No debe influir el poder político en la aplicación de la justicia, esto entorpece el avance del país retrocediéndonos a épocas añoradas por algunos y detestadas por la gran mayoría del conglomerado social en el que nos movemos. Debe ser responsabilidad de los políticos no interferir en las cuestiones judiciales bajo ningún pretexto.

En cambio, invocar la justicia para resolver problemas políticos, debe ser lo deseable, siempre y cuando no se aplique la ley de forma selectiva o para saldar cuentas pendientes.

El estado de derecho existirá en la medida de la voluntad de todos nosotros para que así sea.

Al respecto conviene recordar la definición de Rafael de Asís de Modelo exigente de Estado de Derecho con las siguientes palabras:

*“Estado de derecho es aquel Estado que actúa, mediante una separación funcional de poderes, a través de normas, principalmente generales, fruto de la participación de los ciudadanos y que protegen derechos individuales y sociales, y que lo limitan, tanto por ser emitidas y conocidas como por formar un conjunto unitario y coherente” (De Asis, Rafael, 1999, p.83).*

Dejando como prologo las anteriores reflexiones presento a ustedes del órgano jurisdiccional del estado que por ley conocen las diferencias en aspectos netamente políticos, reflejando sucintamente lo acontecido desde el punto de vista jurisdiccional durante el proceso electoral 2006, en el que se renovó el poder ejecutivo estatal, los ayuntamientos y el poder legislativo, cuyo desarrollo fue arduo e histórico en el Estado de Morelos.

### ***Partidos Políticos actuantes***

Los Partidos Políticos que tuvieron presencia en el proceso electoral fueron:

- 1.- Partido Acción Nacional.
- 2.- Partido de la Revolución Democrática.
- 3.- Partido Revolucionario Institucional.
- 4.- Partido del Trabajo.
- 5.- Partido Nueva Alianza.
- 6.- Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina.

7.- Partido Convergencia.

8.- Partido Verde Ecologista de México

Se coaligaron integrando la denominada "Coalición por el bien de todos" los partidos de la Revolución Democrática; del Trabajo y Convergencia.

De los medios de impugnación que el Código Electoral prevee, los integrantes del Tribunal Estatal Electoral, conocieron, sustanciaron y resolvieron un total de 82 Recursos hechos valer por los Representantes de los distintos Institutos Políticos, la Coalición Electoral mencionada y ciudadanos.

Durante la etapa preparatoria del proceso electoral fueron presentados 20 Recursos de Apelación, con los siguientes parciales:

8 los hizo valer el Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina.

6 el Partido Acción Nacional.

2 el Partido de la Revolución Democrática.

1 el Partido del Trabajo.

1 la Coalición Electoral denominada "Por el Bien de todos"

1 el Partido Revolucionario Institucional y

1diverso ciudadano en contra de actos del Partido Revolucionario Institucional

De igual forma, fueron interpuestos 13 Recursos para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, hechos valer por militantes de los Partidos Políticos **Acción Nacional, De la Revolución Democrática y Revolucionario Institucional** demandando la nulidad de actos ejecutados por sus Partidos y que consideraron lesionaban sus derechos políticos de ser postulados a diversos cargos de elección popular.

Cabe mencionar que este Recurso, por primera vez se incluyó en el Código Electoral con las reformas al mismo publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 29 de septiembre del año 2005, dando la posibilidad de ejercerlo en el proceso electoral que se informa. Su beneficio en la actualidad está limitado solamente a los candidatos a algún puesto de elección popular cuando se sientan afectados por actos durante el proceso de selección, registro y/o cancelación del mismo, considerando que sus alcances pueden extenderse o ampliarse a cualquier militante de los partidos políticos por causas diversas a las que actualmente protege.

En la etapa posterior a la Jornada Electoral, fueron interpuestos 47 Recursos de Inconformidad, distribuidos de la siguiente forma:

14 se hicieron valer por el Partido Acción Nacional;

13 por la Coalición "Por el Bien de Todos";

12 por el Partido Revolucionario Institucional;

2 por el Partido Nueva Alianza;

Los siguientes partidos presentaron un recurso cada uno: Del Trabajo, Convergencia, De la Revolución Democracia y Alternativa Socialdemocrática y Campesina.

En forma conjunta los partidos Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática y la Coalición Electoral "Por el Bien de Todos" presentaron otro, sucediendo lo mismo con los Partidos Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Alternativa Socialdemócrata y Campesina que interponen el restante.

Asimismo, durante el proceso electoral 2006, fueron presentados 2 Recursos de Reconsideración que hizo valer el Partido Verde Ecologista de México.

Ahora bien, de los 82 recursos atendidos previa acumulación de algunos de ellos, se dictan por el Tribunal Estatal Electoral 77 resoluciones impugnándose un número importante ante el Tribunal Electoral del poder Judicial de la Federación en la vía y forma que establece el ordenamiento federal aplicable, dando curso a los siguientes juicios ante esa instancia:

8 Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, de los cuales en 2 casos se revocaron las resoluciones del Tribunal Local, confirmándose las 6 restantes.

34 Juicios de Revisión Constitucional, de los cuales 3 resultaron procedentes y por consecuencia fue revocada la resolución de éste órgano jurisdiccional, 2 se declararon parcialmente fundados y su efecto fue la modificación de las resoluciones del Tribunal Estatal Electoral, 16 fueron improcedentes y por tanto confirmadas las resoluciones combatidas, 10 desechados y 2 sobreseídos.

Así, una vez más el Tribunal Estatal Electoral, a través del esfuerzo de los titulares de las Ponencias que lo conforman, y el apoyo de instructores, proyectistas y personal administrativo, lograron que la máxima autoridad en materia electoral en nuestro Estado, solidificara la posición obtenida en procesos anteriores, a nivel nacional; pues en el proceso electoral 2006, el **90.90%** de sus resoluciones objetadas se confirmaron y por tanto quedaron firmes, logrando con ello una máxima eficacia en sus actuaciones.

Fuera de lo que propiamente fue el proceso electoral, pero como actividades relacionadas con el mismo, se impartieron cursos y conferencias en la materia a quienes solicitaron nuestros servicios con el interés de vivir la experiencia electoral con mayores conocimientos que les permitieran identificar y encontrar la razón de hechos y circunstancias que no eran comprensibles del todo en su génesis y efectos. En otros casos se buscaba la preparación de servidores públicos relacionados de alguna forma con acciones del proceso electoral que preventivamente demandarían la respuesta técnica oficial de elementos capacitados para ello.

***Entre dichos Cursos tenemos los siguientes.***

Derivado de la firma de convenio celebrado con el Colegio Estatal de Seguridad Pública del Estado, el 16 de febrero de 2006, se realizó un ***"Ciclo de Conferencias para Servidores de la Seguridad Pública en Materia Electoral"***, impartidas del 6 al 30 de marzo a elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, sirviendo como sede los Municipios de Cuautla, Jojutla, Mazatepec y Cuernavaca, para mandos medios y bajos, en las que se abordaron diversos temas entre los que destacan: *"Autoridades Electorales en materia local y federal, Generalidades de la Jornada Electoral, Autoridades Electorales facultadas para solicitar el uso de la fuerza pública, Intervención de los Elementos de Seguridad Pública en la Jornada Electoral"*, entre otros.

Asimismo, del 6 al 13 de junio se impartió el ***"Curso Elemental para Servidores de la Seguridad Pública en Materia Electoral"***, para mandos medios y altos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en el que se abordaron temas como: *"Autoridades Electorales en Materia*

*Local y Federal, Funcionarios de las Mesas Directivas, Nulidades en Materia Electoral, Delitos Electorales”.*

Por otra parte, posterior a la firma de un convenio celebrado con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, el 17 de marzo, el Tribunal Estatal Electoral, impartió un curso a Ministerios Públicos, agentes policiales y personal administrativo de dicha institución, denominado *“Curso Teórico de Derecho Electoral y Delitos Electorales”*, del 17 de marzo al 21 de abril, en el cual participaron elementos de la Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales, previa convocatoria que hiciera el Tribunal Estatal Electoral, y personal del mismo, abordándose entre otros temas, el de: *“Naturaleza y Atribuciones de la FEPADE, Delitos Electorales Federales y Locales, La Averiguación Previa, El Proceso Penal Electoral, Penas por Delitos Federales y Estatales, Autoridades Electorales, Etapas del Proceso Electoral y Medios de Impugnación en Materia Electoral”.*

Con estos datos adicionales doy por concluido el informe del proceso, no sin antes aprovechar la ocasión para hacer un reconocimiento público al C. Comandante Luis Ángel Cabeza de Vaca Rodríguez, Secretario de Seguridad Pública del Estado en el anterior gobierno y en el actual, quien en su momento siempre estuvo al tanto de la seguridad de este inmueble y sus ocupantes. En el mismo tenor, pero por diferente causa incluyo a los dirigentes de los partidos políticos y a los candidatos a los distintos cargos de elección popular que inteligentemente guiaron a sus militantes y seguidores por el camino del orden y el derecho, cuando no se estuvo de acuerdo con alguna resolución local o federal.

El proceso electoral materia de este acto ya es historia, los Consejeros del Instituto Estatal Electoral aquí presentes fueron actores importantes

en su preparación y desarrollo, entregaron buenas cuentas a la ciudadanía quien ya les ha reconocido su labor y sin duda habrá de demandarles otro tanto en posteriores actuaciones.

Por su atención Gracias.